



Lanús, 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0002.

VISTO

El Artículo 24º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24, establece que: "Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el periodo que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongará hasta un periodo máximo de treinta (30) días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivó";

Se solicita la licencia extraordinaria sin goce de sueldo al agente Lucas Rafael FOLINO, Legajo N° 20.455/2, como consecuencia de su función política en la Cámara de Diputados de la Nación, a partir del día 17 de enero del año 2022;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Establécese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 17 de enero del año 2022 hasta finalizar su función política en la Cámara de Diputados de la Nación, al agente Lucas Rafael FOLINO, Legajo N° 20.455/2, quien revista en un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de la División de Establecimientos Protección de la Infancia, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 2, como consecuencia de las consideraciones expuestas en el exordio.

Artículo 2º: Resérvese al agente Lucas Rafael FOLINO, Legajo N° 20.455/2, un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de la División Establecimientos Protección de la Infancia, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, Agrupamiento 2.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; cumplido, dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por